



RESOLUCION N° 383



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

17 MAR 2003

VISTO el expediente N° 05-1972/98 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FILOSOFIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 157/99 y N° 117/02, Ordenanza del Consejo Superior N° 011/99 y Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes N° 007/98, y

CONSIDERANDO:

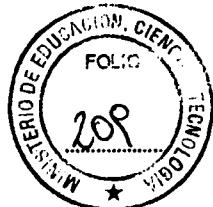
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signatures and initials over the bottom left corner]



RESOLUCION N° 383



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resoluciones y Ordenanza del Consejo Superior y Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FILOSOFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

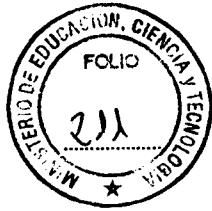
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 383

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASTO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



RESOLUCION N° 383



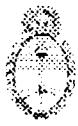
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN FILOSOFIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza - aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo, en el campo de la Filosofía.
- ❖ Asesorar a instituciones educativas en la didáctica de la Filosofía.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 383

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

TITULO: PROFESOR EN FILOSOFIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Problemática Filosófica	6	90
02	Filosofía Antigua	6	90
03	Historia Social	5	75
04	Introducción a la Problemática Educativa	6,20	93

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Lógica I	7	105
06	Sociología	5	75
07	Psicología General	6,30	96

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE			
08	Antropología Filosófica	7	105
09	Filosofía Medieval	6	90
10	Antropología Cultural	6	90
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
11	Metafísica	6	90
12	Lógica II	7	105
13	Psicología Evolutiva	6,30	96

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
14	Gnoseología	6	90
15	Filosofía Moderna	6	90
16	Psicología de la Educación	6,30	96
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
17	Ética	7	105
18	Epistemología	7	105
19	Didáctica y Curriculum	6	90
20	Administración de la Educación	6	90



RESOLUCION N°

383



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

21	Filosofía del Lenguaje	6	90
22	Filosofía Contemporánea	6	90
23	Etica y Cuidadania	6	90

SEGUNDO CUATRIMESTRE

24	Didáctica de la Filosofía	6	90
25	Estética	6	90
26	Metodología de la Investigación Filosófica	6	90
27	Filosofía Política	7	105

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

28	Historia de las Ideas Latinoamericanas	6	90
29	*Práctica Profesional Docente	--	200

CARGA HORARIA TOTAL 2.801 Horas.